

Finca número	Poligono	Parcela	Propietario	Paraje	Superficie m <sup>2</sup>	Cultivos
135	17	265	Agüedo Cabrera Guadarrama ...	Roques Altos .....	0,0036	Cereal.
136	17	272	Herederos de Juan Padrón Armas .....	Roques Altos .....	0,0030	Cereal.
137	17	284	Lorenzo Benítez Fonte .....	Tamajes .....	0,0180	Cereal-erial.
138	17	285	Pedro Cabrera Morales .....	Tamajes .....	0,0480	Cereal.
139	17	287	Domingo Quintero Hernández ...	Tamajes .....	0,0222	Erial.
140	17	288	Juan Ramón Armas González ...	Tamajes .....	0,0192	Erial.
141	17	289	Herederos de Gonzalo Méndez Hernández .....	Tamajes .....	0,0182	Erial.
142	17	290	Pablo Morales Morales .....	Tamajes .....	0,0300	Erial.
143	17	329	Lorenzo Benítez Fonte .....	Chamuscada .....	0,0360	Erial.
144	15	440	Antonio García González .....	Roque el Rey .....	0,0330	Cereal-erial.
145	15	437 b	Mateo García Hernández .....	Roque el Rey .....	0,0204	Erial.
146	15	433	Herederos de Domingo Alfonso Padrón .....	Roque el Rey .....	0,0180	Erial.
147	15	436	Benigno Acosta Febles .....	Roque el Rey .....	0,0090	Erial.
148	15	431	Carmen Benítez Fonte .....	Roque el Rey .....	0,0054	Erial.
149	15	430	Carmen Rebozo Pérez .....	Roque el Rey .....	0,0066	Erial.
150	15	429	Francisco Cejas .....	Roque el Rey .....	0,0090	Erial.
151	15	428	Carmen Rebozo Pérez .....	Roque el Rey .....	0,0036	Erial.
152	15	427	Juan Pedro Sánchez .....	Roque el Rey .....	0,0015	Erial.
153	15	426	Juan Brito .....	Roque el Rey .....	0,0072	Erial.
154	15	425	Francisco Sánchez .....	Roque el Rey .....	0,0060	Erial.
155	15	420	Domingo Castañeda .....	Pajarón .....	0,0138	Erial.
156	15	413	María Benítez de Castro .....	Pajarón .....	0,0188	Erial.
157	15	411	Guillermina Febles Castañeda.	Tamajes .....	0,0138	Erial.
158	15	412	Julián (de Juan Jacinto) .....	Tamajes .....	0,0030	Erial.
159	15	404	Sotero Hernández Armas .....	Tamajes .....	0,0030	Erial.
160	15	403	María Benítez de Castro .....	Tamajes .....	0,0060	Erial.
161	15	401	Herederos de Juan José Armas Mesa .....	Tamajes .....	0,0144	Erial.
162	15	400	Herederos de Juan Miguel Cabrera A. ....	Tamajes .....	0,0060	Erial.
163	15	399	Herederos de Lorenzo Benítez Fonte .....	Tamajes .....	0,0492	Erial.
164	15	390	Juan Ramón Armas González ...	Los Jables .....	0,0104	Erial.
165	15	389	María Reyes Machín Febles ...	Los Jables .....	0,0180	Erial.
166	17	335	Herederos de Gonzalo Méndez Hernández .....	Tamajes .....	0,0150	Erial.
167	17	334	Pablo Morales Morales .....	Tamajes .....	0,0300	Erial.
168	17	336	Pablo Morales Padrón .....	Los Jables .....	0,0396	Erial.
169	17	340	Luis Padrón Morales .....	Los Jables .....	0,0528	Erial.
170	17	353	Manuel Hernández Morales ...	Los Jables .....	0,0540	Erial.
171	13	11	Micaela Padrón Quintero .....	Los Nateros .....	0,0048	Cereal.
172	13	10	Micaela Padrón Quintero .....	Los Nateros .....	0,0096	Erial.
173	13	12 b	Francisco Barrera Morales .....	Los Nateros .....	0,1064	Erial.
174	13	21	Angel Benítez Castañeda .....	Los Nateros .....	0,0414	Erial.
175	13	22	Silvestre Monteverde León .....	Los Nateros .....	0,0078	Cereal.
176	13	23	Severiano Fonte García .....	Los Nateros .....	0,0108	Erial.
177	13	2 b	Juan Morales Armas .....	Las Chamuscadas ..	0,0760	Improductivo.
178	13	4	Herederos de Alejandro Castañeda M. ....	Las Chamuscadas ..	0,0800	Improductivo.
179	13	5	Graciano Castañeda Febles .....	Las Chamuscadas ..	0,0375	Erial.

ANEXO QUE SE CITA

Convocatoria

Número de finca	Día	Mes	Hora
1-15	17	Noviembre	10
16-30	17	Noviembre	11
31-45	17	Noviembre	12
46-60	17	Noviembre	13
61-75	17	Noviembre	16
76-90	17	Noviembre	17
91-105	17	Noviembre	18
106-120	18	Noviembre	10
121-135	18	Noviembre	11
136-150	18	Noviembre	12
151-165	18	Noviembre	13
166-178	18	Noviembre	17

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este excelentísimo Cabildo Insular de El Hierro, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo ha-

erse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario. Es necesaria la presentación de los recibos de la Contribución correspondiente a los dos últimos años. Valverde del Hierro, 15 de octubre de 1977.—El Presidente, M. Castañeda.—10.353-E.

26015

**RESOLUCION del Cabildo Insular de El Hierro por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Rectificación afirmado y asfaltado de la carretera general a Isora, segunda fase», que comienza en el punto kilométrico 17,125 de la carretera general hasta el punto kilométrico 2,370 de la carretera a Isora, del término municipal de Valverde.**

Este Cabildo Insular de El Hierro, en base a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, artículos 18.1 y 20, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Valverde, al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Habiendo sido declaradas de utilidad pública por el Decreto 446/1977, de 11 de marzo, del presente año, se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que los próximos días y horas señalados en el anexo adjunto, y en el Ayuntamiento de Valverde, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Término municipal de Valverde

Finca número	Polígono	Parcela	Propietario	Paraje	Superficie	Cultivo
1	12	213	Herederos de Juan Armas Rebozo	El Jablillo	0,1695	Improductivo.
2	19	53 h	Herederos de Juan Armas Rebozo	Solimán	0,1095	Improductivo.
3	19	53 a	Herederos de Juan Armas Rebozo	Solimán	0,1164	Erial.
4	12	209	Teresa Padrón Rebozo	El Jablillo	0,0450	Erial.
5	12	212	Luis Febles Morales	El Jablillo	0,0390	Erial.
6	12	211	Gabino Gutiérrez Cabrera	El Jablillo	0,0689	Erial.
7	19	74 b	Nicolás Armas Monteverde	El Tomadero	0,0069	Erial.
8	19	73	Domingo Zamora Castañeda	El Tomadero	0,0320	Erial.
9	19	72	Juan Febles Padrón	El Tomadero	0,0148	Erial-frutal.
10	19	71 a	Marcelino Morales Febles	El Tomadero	0,0084	Cereal.
11	19	71 b	Marcelino Morales Febles	El Tomadero	0,0240	Erial.
12	19	104 b	Francisco Armas Padrón	La Rosita	0,0270	Erial.
13	19	84	María García Gutiérrez	El Tomadero	0,0027	Erial.
14	19	85	Marcelina González Padrón	El Tomadero	0,0266	Erial.
15	19	100'	Teófila Armas Castañeda	Las Lapas	0,0161	Erial.
16	19	94 b	Virgilio Febles Morales	Las Lapas	0,0096	Erial.
17	19	94 a	Virgilio Febles Morales	Las Lapas	0,0080	Cereal.
18	19	93 b	Domingo Castañeda Armas	El Tomadero	0,0100	Erial.
19	19	92 a	Antonio Padrón Fonte	El Tomadero	0,0120	Cereal.
20	19	91 a	Agustín García Acosta	El Tomadero	0,0100	Cereal.
21	19	88 a	Herederos de Ildelfonso Acosta Castañeda	El Tomadero	0,0572	Cereal.
22	22	128	Herederos de Ildelfonso Acosta Castañeda	El Tomadero	0,0025	Cereal.
23	22	129 a	Inocencia Castañeda Padrón	El Tomadero	0,0420	Cereal.
24	22	129 b	Inocencia Castañeda Padrón	El Tomadero	0,0120	Cereal.
25	22	144	Juan Castañeda Castañeda	La Cuesta	0,0330	Cereal.
26	22	146	Juan Febles Arteaga	La Cuesta	0,0240	Erial.
27	22	145	Delfina González Quintero	La Cuesta	0,0295	Erial.
28	22	147	Ramiro González Quintero	La Cuesta	0,0015	Erial.
29	22	148	Edelmira González Quintero	La Cuesta	0,0240	Erial.
30	22	149	Manuel González Quintero	La Cuesta	0,0250	Erial.
31	19	278	Benigno Acosta Rebozo	La Cuesta	0,0230	Frutal.
32	19	276	Benigno Acosta Rebozo	La Cuesta	0,0140	Erial-frutal.
33	19	277	Benigno Acosta Rebozo	La Cuesta	0,0072	Cereal-frutal.
34	19	282	Félix Zamora Castañeda	La Cuesta	0,0205	Cereal.
35	19	287 b	Jenaro Morales Acosta	La Cuesta	0,0232	Erial.
36	10	215	Juan Castañeda Febles	Debajo de la Montaña	0,0189	Erial-frutal.
37	10	212 a	Eulalio Castañeda Armas y Gonzalo Acosta Morales	Las Colmenitas	0,0180	Erial.
38	10	213	Juan Castañeda Febles	Las Colmenitas	0,0230	Improductivo.
39	10	215 b	Desconocido	Las Colmenitas	0,0580	Improductivo.
40	10	215 a	Desconocido	Las Colmenitas	0,0105	Erial.
41	10	220	Pablo Padrón Castañeda	Debajo de la Montaña	0,0080	Erial-frutal.
42	10	214	Pablo Padrón Castañeda	Las Colmenitas	0,0294	Erial-frutal.
43	10	200 b	Marcos Morales Morales	Las Casas Viejas	0,0208	Erial.
44	10	198 b	Santiago Cabrera Acosta	Las Casas Viejas	0,0480	Erial.
45	10	193	Margarita Zamora Castañeda	Las Casas Viejas	0,0360	Erial-frutal.
46	10	195	Herederos de Benigno Zamora Castañeda	Las Casas Viejas	0,0072	Erial-frutal.
47	10	183 b	Juan Armas Rodríguez	Las Casas Viejas	0,0130	Erial.
48	10	185	María Castañeda Quintero	Las Casas Viejas	0,0128	Erial-frutal.
49	10	184	Micaela Castañeda Quintero	Las Casas Viejas	0,0960	Erial-frutal.
50	10	155	Marcelino Acosta Rodríguez	Las Casas Viejas	0,0525	Erial.
51	10	153	María García Gutiérrez	Las Casas Viejas	0,0488	Erial-frutal.
52	10	152	Máximo Febles Castañeda	Las Casas Viejas	0,0218	Erial-frutal.
53	10	305	Sebastián Armas Benítez	Los Llanos	0,0025	Erial.
54	10	303 b	María Morales Rebozo	Los Llanos	0,0035	Erial.
55	10	150 b	María Morales Rebozo	Los Llanos	0,0650	Erial.
56	10	151 b	Benigno Acosta Rebozo	Las Casas Viejas	0,1155	Erial.
57	10	224 b	Toribio Barbuzano Morales	Garafia	0,0250	Erial.
58	10	223 a	Cándido Cejas Padrón	Garafia	0,0140	Cereal.
59	10	222 a	Julián Casañas Armas	Garafia	0,0250	Cereal.

ANEXO QUE SE CITA

Convocatoria

Núm. de finca	Día	Mes	Hora
1-10	21	Noviembre	10
11-29	21	Noviembre	11
21-30	21	Noviembre	12
31-40	21	Noviembre	13
41-50	21	Noviembre	16
51-59	21	Noviembre	17

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este excelentísimo Cabildo Insular de El Hierro, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario. Es necesaria la presentación de los recibos de la Contribución correspondiente a los dos últimos años.

Valverde del Hierro, 15 de octubre de 1977.—El Presidente, M. Castañeda.—10.352-E.